

General Roca, 10 de septiembre de 2025.

DISPOSICIÓN N.º 144 /25.

VISTO:

El Expediente N° 210/UPA/2025 caratulado "Compra de Vajilla y Bazar-Rectorado", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/30 obra la Disposición N.º 137/25 donde se aprueba la contratación directa con la firma comercial Beatriz Cristina Pérez, CUIT 23-11223431-4; se aprueba el gasto emergente en la suma de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 321.800,00).

Que asimismo se ordena comprometer los créditos presupuestarios en la partida presupuestaria N.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.4.0000.1.21.3.4 (Utensilios de cocina y comedor), por dicho importe.

Que a fs. 34 el Área Contable y Presupuesto informa que por error se ha realizado a fs. 11 la reserva presupuestaria utilizando fuentes provinciales, por lo que se efectúa a la rectificación de la reserva presupuestaria, conforme comprobantes adjuntos a fs. 32/33.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar la Disposición citada, conforme lo solicitado.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA

[Firma manuscrita]

Cra. Eugenia Villegas
Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR la Disposición N.º 137/25 de fs. 29/30 en su Artículo 4º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. COMPROMETER los créditos a la partida nº R.0032.001.000.000.16.02.00.00.01.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. (Utensilios de cocina y comedor) por la suma total de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 321.800,00)."

ARTÍCULO 2º. RATIFICAR la transferencia de crédito interno realizada, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES

General Roca, 03 de septiembre de 2025.

DISPOSICIÓN N.º 137/25.

VISTO:

El Expediente N° 210/UPA/2025 caratulado "Compra de Vajilla y Bazar-Rectorado", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria General solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la compra de insumos de ceremonial y protocolo (bazar y vajilla) para ser utilizados en el Rectorado; a la vez que se informa que los fondos a disponer para tal inversión serían los pertenecientes al Programa de Fortalecimiento a la Extensión Universitaria otorgados a IUPA en el año 2023 por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.

Que a fs. 02/03 luce agregada copia de la Resolución n° RESOL-2023-203-APN-SECPU#ME emitida por el Secretario de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Que a fs. 04 luce agregado un presupuesto elaborado por la Sra. Beatriz Cristina Pérez, CUIT 23-11223431-4.

Que a fs. 06/07 se agrega solicitud de compra de bienes.

Que a fs. 08/09 se agrega constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de la proveedora que elaboró el presupuesto inicial.

Que a fs. 11 se lleva a cabo la correspondiente reserva preventiva de los fondos.

Que a fs. 14 se agrega un presupuesto elaborado por la Sra. Susana Mabel Yurchich, CUIT 27-10381565-2.


Sra. Eugenia Villegas
Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que a fs. 15/16 se agregan constancias de encontrarse inscripta en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia y una constancia de tener incumplimientos por falta de presentación de DDJJ en ARCA.

Que a fs. 17/18 se agregan impresiones de pantalla de la página del sitio Mercado Libre respecto de dos de los productos requeridos a modo de precios de referencia.

Que a fs. 19/23 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs. 24 se agrega dictamen de preadjudicación.

Que, la Secretaria General de IUPA ha solicitado se realice la compra de una serie de artículos de ceremonial y protocolo para ser utilizados en el Rectorado.

Que funda el pedido en la necesidad de contar con vajilla y elementos de bazar acordes a las necesidades institucionales a la hora de atender a las autoridades y personas en general con las cuales se mantienen reuniones en pos del servicio educativo.

Que, así las cosas, atendiendo al presupuesto inicial de referencia, se ha llevado a cabo un procedimiento de compra directa mediante trámite simplificado (cfme. art. 5 inc. d) del Reglamento de Compras de IUPA, atendiendo a los valores establecidos en la Resolución n° 51/24 y de acuerdo al procedimiento reglado en el Anexo I de la Resolución n° 118/23).

Que así, de los dictámenes de evaluación de ofertas y preadjudicación surge que la oferta presentada por la Sra. Beatriz Cristina Pérez, CUIT 23-11223431-4 resulta ser la más conveniente siendo adjudicados todos los renglones por la suma de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 ctvos. (\$ 321.800,00).

Que, asimismo y, tal y como se desprende de las constancias de marras, los fondos a afectar en la presente compra, son los asignados por el



Estado Nacional mediante el Programa de Fortalecimiento a la Extensión Universitaria del año 2023.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. APROBAR la contratación directa en los términos del art. 5º inciso d) de la Resolución N.º 1006/15 del IUPA y en los términos de lo dispuesto por la Resolución nº 51/24 mediante trámite simplificado del Anexo I de la Resolución nº 118/23 para la compra de los artículos de ceremonial y protocolo (vajilla y bazar) para ser utilizados en el Rectorado, de acuerdo a las previsiones realizadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. ADJUDICAR los Renglones 1 a 9 (solicitud completa) a la OFERTA presentada por la Sra. Beatriz Cristina Pérez, CUIT 23-11223431-4 por la suma de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 ctvos. (\$ 321.800,00).

ARTÍCULO 3º. APROBAR el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 ctvos. (\$ 321.800,00).

ARTÍCULO 4º. COMPROMETER los créditos a la partida nº A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. (utensilios de cocina y comedor) por la suma total de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 ctvos. (\$ 321.800,00).

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

ARTÍCULO 5º. ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre del proveedor adjudicado en el artículo 2 y a la Tesorería disponer los mecanismos necesarios para que se proceda al pago conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.


Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES